REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 336 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 09 NOV. 2020

VISTOS: el CONTRATO N° 019-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito de fecha 10 de agosto del 2020; la CARTA N° 005-2020-CVS-M, de fecha 20 de octubre de 2020, del Representante Legal Común del CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA – MOSTAZAS; el INFORME N° 02-2020/ING.TMS-CONS-CP., de fecha 28 de octubre del 2020, del Jefe de Supervisión del CONSORCIO CAMINOS DEL PACÍFICO; la CARTA N° 0013-2020/CONSORCIO CAMINOS DEL PACÍFICO /MZA/RC, (H.C. N° 03137), de fecha 28 de octubre del 2020, de la Representante Legal Común del CONSORCIO CAMINOS DEL PACÍFICO; el INFORME N° 926-2020/GRP-401000-401400-401420, de fecha 04 de noviembre de 2020, del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el INFORME N° 234-2020/GRP-401000-401400, de fecha 05 de noviembre del 2020, del Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura; el INFORME N° 305-2020/GRP-401000-401100, de fecha 06 de noviembre de 2020, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de agosto del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 019-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA – MOSTAZAS, que tiene como Representante Legal Común al señor MITRIDATES GARCÍA GARCÍA, integrado por la Empresa CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con RUC N° 20529965380 y la Empresa OBRACIV CIA. LTDA. SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC N° 20601234417, para la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 – (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP – R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435, por un valor de S/ 27´103,961.56 (Veintisiete Millones Ciento Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, mediante CARTA N° 005-2020-CVS-M, de fecha 20 de octubre de 2020, el Representante Legal Común del CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA – MOSTAZAS, hace llegar al Jefe de Supervisión del CONSORCIO CAMINOS DEL PACÍFICO, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y SU PROGRAMACIÓN PERT-CPM DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP – R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435;

Que, mediante INFORME N° 02-2020/ING.TMS-CONS-CP., de fecha 28 de octubre del 2020, el Jefe de Supervisión del CONSORCIO CAMINOS DEL PACÍFICO, da CONFORMIDAD al CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y SU PROGRAMACIÓN PERT-CPM, presentado por el Contratista;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 336 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 09 NOV 2020

Que, mediante CARTA N° 0013-2020/CONSORCIO CAMINOS DEL PACÍFICO /MZA/RC, (H.C. N° 02137), de fecha 28 de octubre del 2020, la Representante Legal Común del CONSORCIO CAMINOS DEL PACÍFICO, alcanza a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a la Fecha de Inicio de Plazo Contractual y su Programación PERT-CPM.

Que, de acuerdo a lo descrito anteriormente, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, mediante INFORME N° 926-2020/GRP-401000-401400-401420, de fecha 04 de noviembre de 2020, concluye que el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y SU PROGRAMACIÓN PERT-CPM aprobados por la Supervisión, están actualizados a la fecha de inicio de obra, teniendo como fecha de inicio 17 de octubre del 2020 y fecha de culminación el 14 de abril del 2021, de acuerdo a lo solicitado por el contratista, contando con el visto bueno de la supervisión;

Que, mediante INFORME N° 234-2020/GRP-401000-401400., de fecha 05 de noviembre del 2020, el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, opina y recomienda emitir el acto administrativo **APROBANDO** el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y SU PROGRAMACIÓN PERT-CPM,** actualizados a la fecha de inicio de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP – R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435, teniendo como fecha de inicio 17 de octubre del 2020 y fecha de culminación el 14 de abril del 2021;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 305-2020/GRP-401000-401100, de fecha 06 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas emitidas por el Sub Director de la División de Obras y el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, manifestando que, habiendo presentado la Representante Legal Común del CONSORCIO CAMINOS DEL PACÍFICO el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y SU PROGRAMACIÓN PERT-CPM,** actualizados teniendo como fecha de inicio 17 de octubre del 2020 y fecha de culminación el 14 de abril del 2021, para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP – R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435, deviene en procedente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, **SOLICITA** al Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, la **APROBACIÓN** del **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DEL**

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 336 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 09 NOV. 2020

PLAZO CONTRACTUAL Y SU PROGRAMACIÓN PERT-CPM, actualizados a la fecha de inicio de la ejecución de la obra, obra que le resulta aplicable las normas especiales contenidas en la Ley N° 30556 – Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el D.L. N° 1354 y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria;

Que, respecto a los requisitos para la suscripción del contrato, el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento del Procedimiento Especial de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el D.S. N° 148-2019-PCM, establece lo siguiente: "(...). Adicionalmente, en el caso de obras, el postor ganador de la buena pro debe presentar: (...). 2. Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. 3. Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. 4. Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. (...). Los documentos indicados en los numerales 2), 3) y 4) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración, y serán revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento que a continuación se detalla: a) El supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. b) Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. (...).";

Que, asimismo, corresponde hacer mención que el calendario de obra fue presentado por el contratista para la suscripción del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Norma aplicable supletoriamente): "175.1. (...). b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. (...). 175.2. Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración. **175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176.**";

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 336 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 09 NOV. 2020

Que, estando a la norma antes mencionada, el Articulo 176° - Inicio del plazo de ejecución de obra, señala: "(...). 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. (...)";

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual y su programación PERT-CPM, actualizado a la fecha de inicio de dicha obra;

Contando con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y SU PROGRAMACIÓN PERT-CPM**, actualizados teniendo como fecha de inicio 17 de octubre del 2020 y fecha de culminación el 14 de abril del 2021, para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS EMP – R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435, el mismo que ha sido alcanzado por la Representante Legal Común del CONSORCIO CAMINOS DEL PACÍFICO, mediante CARTA N° 0013-2020/CONSORCIO CAMINOS DEL PACÍFICO /MZA/RC, (H.C. N° 03137), de fecha 28 de octubre del 2020, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 336 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 09 NOV. 2020

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Judy Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL